RESOLUCIÓN No. DESAJQUR25-351
diciembre 12, 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica No. SI04-2025"

El Director Seccional de Administración Judicial Quibdó, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 270 de 1996 y;

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución No.6424 del tres (3) de junio de 2025, suscrita por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales.

Que, en cumplimiento de las disposiciones del Manual de contratación de la entidad atendiendo a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia que rigen la contratación pública, y en desarrollo del objetivo de la Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial que como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas, entre las cuales se encuentra suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan anual de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios con destino a la Entidad..

Que, mediante Resolución No. 0989 del 9 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, delega a los Directores Seccionales de Administración Judicial, en el ámbito de su jurisdicción, la facultad para adelantar las actuaciones y tramites precontractuales, contractuales y postcontractuales hasta dos mil ($2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), así mismo en su artículo tercero señala la excepción de delegación de los contratos de comodatos que no generen erogación que impliquen recibir bienes muebles y servicios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica No. SI04 DE 2025, a partir del 7 de noviembre de 2025, hasta el día 11 de noviembre de 2025, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que se procedió a emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones a través de la Plataforma del Secop II.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución DESAJQUR25-306 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica No. SI03 DE 2025**,** cuyo objeto consiste en *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".* Dicha Resolución fue publicada a través de la plataforma del SECOP II, el 14 de noviembre de 2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($304.991.298.00) incluido IVA,** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique, amparados con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
3925	29/07/2025	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-834	$299.180.957	$299.180.957
925	29/07/2025	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-934	$1.931.035	$1.931.035
1625	29/07/2025	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-234	$3.879.306	$3.879.306

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, junto con la resolución de apertura del proceso, se realizó publicación del Pliego de Condiciones Definitivo No.SI04-2025, y demás documentos del proceso, otorgando el plazo fijado en el cronograma a fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, a las cuales se les dio la respuesta.

Que, vencido el término para la presentación de ofertas, según cronograma visualizado en la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso de selección y se dio apertura a las ofertas presentadas; recepcionando un total tres (3) propuestas, conforme se observa en la lista de ofertas publicada a través de la Plataforma del Secop II.

Que para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta los factores objetivos de selección: Aspecto Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, señalados en el pliego de condiciones, estudio previos y demás documentos del proceso, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad, y además normas aplicables en Contratación Pública, y se procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes del proceso por parte del comité estructurador y evaluador.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, publicó Informe Preliminar de Evaluación, el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, con el fin de que los interesados presentarán observaciones y realizarán la subsanación de los requisitos habilitantes solicitados, conforme cuadro relacionado:

PROPONENTE	NIT//CC	JURÍDICO		TÉCNICO		FINANCIERO		HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PROPONENTE 1/MEGAOBRAS SAS	900896239 2		X		X		X		X
PROPONENTE 2/SIO SAS	830.080.652-5		X	x			X		X
PROPONENTE 3/GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	900074646 1		X		X		X		X

De esta forma, dentro del plazo establecido para tal fin, se verificó que se recibieron observaciones y subsanaciones al mismo. Del informe de evaluación publicado a través de la plataforma SECOP II, se dio traslado a los proponentes y al público en general conforme el cronograma del proceso publicado, término en el cual se podían presentar las observaciones a que hubiere lugar, subsanar y presentar los documentos solicitados por la entidad, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que los proponentes dentro del término concedido por la entidad presentaron observaciones y se allegaron las subsanaciones por parte de los oferentes al informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, publicó Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes, el día diez (10) de diciembre de 2025.

Que una vez agotada la etapa procesal de verificación de requisitos habilitantes, y habiéndose vencido el término de traslado del informe de evaluación, y respondidas las observaciones presentadas por los interesados dentro del informe de evaluación, la entidad publicó el Informe Final consolidado de evaluación, publicando el cuadro consolidado de los proponentes habilitados, conforme se observa a continuación:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NIT//CC	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		HABILITADO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PROPONENTE 1/MEGAOBRAS SAS	900109245-2	X		X		X		X	
PROPONENTE 2/SIO SAS	80124902	X		X		X		X	
PROPONENTE 3/GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	900992791-8	X		X		X		X	

Que, el comité evaluador del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. SI04 DE 2025, y con fundamento en los resultados del análisis realizado al informe de evaluación final, HABILITÓ a todos los proponentes, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y exigidos en el pliego de condiciones y aportados dentro del término establecido en el cronograma del proceso, razón por la cual se admitieron para continuar en el proceso de subasta.

Que, en cumplimiento al cronograma de actividades definidas en el proceso y publicado en la plataforma Secop II, el día 10 de diciembre de 2025 a la hora establecida, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II en el proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Electrónica No.SI04 DE 2025, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados para participar en la Subasta Electrónica a realizarse por intermedio del módulo de la plataforma del Secop II.

Que, una vez configurada, en el área de trabajo del proceso de selección SI04-2025, la sección o módulo de subasta electrónica, y a la fecha y hora programa para la realización del evento de la subasta electrónica, se procedió dar inicio a ella, con la participación de los proponentes habilitados, a saber: PROPONENTE 1/MEGAOBRAS SAS, PROPONENTE 2/SIO SAS, y PROPONENTE 3/GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN, los cuales asistieron todo el tiempo que duró el evento de subasta.

Que, el único lance presentado dentro de la audiencia de subasta fue realizado por el “PROVEEDOR B”, que correspondió al PROPONENTE 2/SIO SAS, tal y como se observa en el informe de la subasta publicado, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II en el proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Electrónica No.SI04-2025.

Que la subasta electrónica terminó a la fecha y hora establecida en el cronograma sin ninguna novedad, y con un único lance por valor de $192.000 pesos, tal y como se observa en la imagen anexa:



Que, en consecuencia, de lo anterior, el comité evaluador, procedió a dar aplicación a la fórmula establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente; dando como resultado que el valor del lance ofertado por el PROPONENTE 2/Soluciones Integrales de Oficinas SAS; dentro de la subasta inversa, fue del 2.22% del presupuesto oficial, por lo tanto, es considerada viable.

Que, habiéndose advertido en el Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico de Proceso de Selección Abreviada Subasta Electrónica SI03 DE 2025 que : "…*El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial y será adjudicado al menor valor obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica, el cual debe contemplar todos los impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley, así como todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en la ficha técnica del proceso. La diferencia entre el menor valor obtenido como resultado de la subasta y el presupuesto oficial será ajustado por la entidad en mayores cantidades conforme a la necesidad de la entidad…*".

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SI04 DE 2025 a la persona jurídica Soluciones Integrales de Oficinas SAS., toda vez que su oferta se ajusta en forma integral a los lineamientos contemplados en el Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica, al Informe de evaluación de la oferta emitido por el Comité Evaluador y la Propuesta Económica.

Que de acuerdo a todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, se observa que el presente proceso de selección garantizó en todo momento los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, con fundamento en el informe de evaluación, el Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, ACOGE la recomendación del Comité de Estructurador y Evaluador, y en virtud de ello y de lo expuesto en precedencia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica No.SI04 DE 2025, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLES PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS SAS**, con NIt. 830.080.652-5, representado legalmente por la señora ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No 51.957.017, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes conforme a los parámetros establecidos en el Anexo Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso, hasta por la suma **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($304.991.298.00),**incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparados con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
3925	29/07/2025	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-834	$299.180.957	$299.180.957
925	29/07/2025	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-934	$1.931.035	$1.931.035
1625	29/07/2025	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-234	$3.879.306	$3.879.306

ARTICULO SEGUNDO: - El presente Acto Administrativo se entiende notificado al Representante Legal o quien haga sus veces en cada una de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: - La persona jurídica SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS SAS, adjudicataria del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica No. SI04 DE 2025, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, plazos, y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Secop II en el proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Electrónica No. SI04 DE 2025, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 del 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en contra de ella no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Quibdó - Chocó, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025



GUILLERMO RICARD PEREA
Director.

APUD/GRP.